



JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)

Trece (13) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	CECMC
Demandante	Didimo Cupitra Ricardo
Demandado	Luz Erminda Ortiz Ortiz
Radicado	No. 25 307 3184 001 2020-00046-00
Providencia	Auto sustanciación # 256
Decisión	Acepta renuncia apoderado

Teniendo en cuenta que la apoderado judicial del demandante, presentó renuncia al poder que le fuera concedido por el señor Didimo Cupitra Ricardo, atendiendo lo establecido por el inciso 4º del artículo 76 del Código General del Proceso, se aceptará la misma en los términos del referido artículo.

Por lo anterior, el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Girardot,

RESUELVE:

PRIMERO.- ACEPTAR la renuncia presentada por la profesional del derecho Sandra Milena Troncoso Lozano, quien obra como apoderada judicial del demandante Didimo Cupitra Ricardo, por reunir lo preceptuado en el artículo 78, inciso 4º, del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

DIANA GICELA REYES CASTRO
Juez

Firmado Por:

DIANA GICELA REYES CASTRO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO GIRARDOT-CUNDINA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8a1f46df13baf58f03dcf45f4de617bd779e19e6ca112ecdc1bf1a97dcad6a21**

Documento generado en 13/05/2021 08:10:41 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>